

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 05 MAY 2022

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 12151/2021, del 30 de diciembre de 2021, de la Subdere, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios – Fondo de emergencia transitorio(FET)Covid-19, para financiar la obra Construcción Sistema Individual de Agua Potable Sector Quebrada Honda.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR QUEBRADA HONDA"**.

C) El Decreto Exento N° 559 de fecha 30 de marzo de 2022, el cual Aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR QUEBRADA HONDA"** ID: 2743-20-LQ22.

D) El Decreto Exento N° 774 de fecha 25 de abril de 2022, el cual nombra la Comisión para la evaluación y selección de oferta para la Propuesta Pública **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR QUEBRADA HONDA"** ID: 2743-20-LQ22.

E) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Vargas-Valenzuela y Compañía Ltda. RUT: 76.089.911-9, por el monto de \$ 131.442.402.- Impuesto Incluido y un plazo de 358 días de ejecución. Por ser este quien obtiene el más alto puntaje en la evaluación total.

F) El Acuerdo de Concejo de sesión Ordinaria N°13 de fecha 03 de mayo de 2022, la cual acordó aprobar la adjudicación y posterior suscripción de contrato para la ejecución de la Propuesta Pública **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR QUEBRADA HONDA"** ID: 2743-20-LQ22.

G) La Ley N° 19.886 "Compras Pùblicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

H) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1) Apruebe la Oferta de la Propuesta Pública **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR QUEBRADA HONDA"** ID: 2743-20-LQ22, presentada por el oferente Vargas-Valenzuela y Compañía Ltda. RUT: 76.089.911-9, por el monto de \$ 131.442.402.- Impuesto Incluido y un plazo de 358 días de ejecución.

2) Redáctese el contrato de ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR QUEBRADA HONDA"** ID: 2743-20-LQ22, entre la I. Municipalidad de Angol y la empresa Vargas-Valenzuela y Compañía Ltda. RUT: 76.089.911-9, por el monto de \$ 131.442.402.- Impuesto Incluido y un plazo de 358 días de ejecución.

3) Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4) La Empresa Vargas-Valenzuela y Compañía Ltda. RUT: 76.089.911-9, deberá constituir una Boleta de Garantía que caucciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5) Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR QUEBRADA HONDA” ID: 2743-20-LQ22, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MHA/RDI
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- DOM
- Transparencia
- Of. partes